

Referencia:	2021/00012813Z
Asunto:	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30/2021.TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: MC 30/2021

MASP/TMU

Vista la Memoria-Propuesta emitida por el Técnico de Deportes, D. Áncor Saavedra Armas, con el visto bueno del Consejero Insular de Área de Deportes y Caza, D. Claudio Gutiérrez Vera, de fecha 5 de agosto de 2021, mediante la cual propone transferir créditos del Capítulo de Inversiones Reales del Presupuesto de Cultura al Capítulo de Transferencias Corrientes del Presupuesto de Deportes, por importe de cuarenta y un mil doscientos ochenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (41.282,99 €), para dar cobertura a las solicitudes admitidas a trámite de la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas en materia deportiva 2021.

Visto el siguiente documento contable de retención de créditos:

Fecha	Número de Operación	Saldo del RC (€)	Importe utilizado en Expte nº 30/2021 (€)
04/08/2021	2.2021.0018596	41.282,99	41.282,99
		TOTAL	41.282,99

Vista la Providencia de la Consejera de Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, Dña. Dolores Alicia García Martínez, de fecha 9 de agosto de 2021, relativas a la incoación del expediente de modificación de créditos nº 30/2021.

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 9 de agosto de 2021.

Visto el informe favorable de la Viceinterventora Accidental del Cabildo, Dña. María Dolores Miranda López, de fecha 11 de agosto de 2021.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base Décima de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y los Decretos de la Presidencia nº 1.183 y 1.233, de fechas 12 y 19 de marzo de 2021, corresponde a la Consejera del Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental la aprobación de la presente modificación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos nº 30/2021** dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2021, correspondiente a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencia Negativa

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
510 3300A 622.01 "Centro Polivalente y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal"	41.282,99
TOTAL	41.282,99

Transferencia Positiva

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
610 3410A 489.00 "Subvenciones Colectivas e Individuales"	41.282,99
TOTAL	41.282,99

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por el Servicio de Gestión Contable a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

